

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Eléctrica del Oeste, S. A.», la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cáceres a instancia de «Eléctrica del Oeste, S. A.», con domicilio en Cáceres, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica del Oeste, S. A.», la instalación de una central hidroeléctrica en el paraje «Marinejo», en término municipal de Hervás; aprovechará agua de los arroyos Chorreras y Forreos, pudiéndose derivar, como máximo, 171 litros por segundo del primero y 399 litros por segundo del segundo; la altura máxima del salto bruto será de 155 metros. Se instalarán dos turbinas «Pelton», de 33 CV de potencia cada una, que accionarán a sendos alternadores de 275 KVA. de potencia cada uno; la tensión de generación de la corriente será de 500 V. Para elevarla a la tensión de transporte, 13,8 KV., se montarán dos transformadores trifásicos de 275 KVA. de potencia cada uno.

Se completará la instalación montando los correspondientes elementos de protección, mando y medida, así como el equipo de servicios auxiliares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales primera y quinta del apartado uno y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la central hidroeléctrica mencionada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación Provincial de Cáceres comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación Provincial de Cáceres de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la forma dispuesta en el Decreto 998/1962, de 26 de abril, en la que se describirán las características de las instalaciones y el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refiere el artículo 16 del Decreto de 22 de julio de 1967 y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1968.—El Director general, Bernardo López Majano.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Cáceres.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Santander por la que se autoriza a «Electra del Viesgo, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona.

Visto el expediente incoado ante esta Delegación Provincial de Industria, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con oficinas en esta ciudad, calle del Medio, número 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma para imponer la servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos números 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y 2619/1966, de igual fecha, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Resultando que han dado su conformidad expresa la mayor parte de los Organismos consultados y que los que no lo hicieron fueron nuevamente requeridos, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2619/1966, en relación con el 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y no se han expresado en contra,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le confieren los dos Decretos antes citados, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», para establecer la siguiente instalación:

Una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 66 kilovoltios, de dos circuitos en dúplex con una longitud de 6,440 kilómetros, conductor cable aluminio-acero de 402,2 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y aisladores de cadena, de vidrio. Origen en la subestación de Astillero y final en la de Cacicedo, ambas propiedad de «Electra de Viesgo». Capacidad de transporte, 260.000 Kw.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a efectos de imponer la servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 22 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.837-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 40 bis de la línea a E. T. «Soler Torrella».

Final de la misma: E. T. «Viviendas Odag».

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,260.

Conductor: Cobre de 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyo: Madera.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—7.817-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: E. R. Manso-Figueras.

Final de la misma: Apoyo 51 (enlace con la línea de Manso Figueras-Igualada).

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 4,247.

Conductor: Cobre; 125,7 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—7.818-C.